

EN LO PRINCIPAL: Recurso de Reposición; PRIMER OTROSÍ: Acompaña Documentos

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

FISCAL ROMINA CHAVEZ FICA

Luis Felipe Boisier Troncoso, RUT: 6.065.942-7, Representante Legal de Minera Montecarmelo S.A. en adelante la empresa, RUT: 96.704.780-5, Domiciliada en Los Maitenes s/n 5 en autos administrativos sancionatorios iniciado mediante Resolución Exenta N°467 del 14 de marzo del 2023. Respetuosamente digo a usted:

Que estando dentro de plazo legal y de conformidad al artículo 59 de la ley 19.880, que “Establece los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado”, de lo establecido en el título III, párrafo 4º de los Recursos de la LO-SMA, en contra de la presente resolución según lo dispone el artículo 55 de la Ley N°20.417, Vengo a deducir Recurso de Reposición en contra de la Resolución Exenta N°467 notificada el 30 de Marzo de 2023 sobre el procedimiento Administrativo Sancionatorio ROL D-073-2016 contra Minera Montecarmelo S.A.

Lo Resuelto:

Que de acuerdo con lo señalado en la Resolución Exenta N°467. Esta Superintendencia resolvió aplicar a Minera Montecarmelo S.A., una multa correspondiente dos mil doscientos cuarenta y un Unidades Tributarias Anuales (2.241 UTA), más la revocación de la RCA N°230/2004, fundándose en los cargos contenidos en el procedimiento Administrativo Sancionatorio ROL D-073-2016.

En este contexto, es dable señalar que el proceso Sancionatorio de Minera Montecarmelo S.A., comenzó a raíz de un evento extremo meteorológico ocurrido en julio del año 2016, ocurriendo en esa ocasión un derrame el cual originó una serie de inspecciones y sanciones que concluyen con este procedimiento administrativo sancionatorio terminal, después de 7 años de tramitación.

En este sentido, es necesario recordar y señalar que el mismo año 2016, pero en el mes de septiembre día 17, *dos meses después del evento meteorológico*, Minera Montecarmelo S.A., *recibe la resolución N°356 de la SEREMI de Salud región de Valparaíso*. Esta resolución establece lo siguiente "*Ratificase prohibición de funcionamiento de procesamiento de sales minerales de la instalación de propiedad de la empresa Minera Montecarmelo S.A., ubicado en parcela N° 230-10 sector los Maitenes, comuna de Puchuncaví.*" (lo negro y cursivo es nuestro).

Desde esa fecha, y con el evento del cierre vigente al día de hoy -7 años después-, consistente en la *prohibición de operar la planta*, es que la empresa se vio impedida de seguir operando y por consecuencia, sus ingresos se fueron reduciendo hasta el punto de no tener movimientos y no pudiendo cumplir en parte con cada una de las exigencias, compromisos y medidas correctivas realizadas en este tiempo por los distintos servicios públicos que fiscalizaron la empresa minera en su oportunidad, y que se dedicaba a tratar los polvos de fundición provenientes de Codelco Ventanas. En esta línea, se tuvieron que terminar los contratos con clientes y proveedores y finalmente el despido del personal, quedando a la fecha un par de cuidadores para evitar el robo de los pocos activos que todavía quedan en las instalaciones.

Minera Montecarmelo S.A., es una empresa catalogada por Servicios de Impuestos Internos (SII), como una empresa de menor tamaño, una microempresa con una facturación antes del cierre de la empresa año 2016 de un promedio de facturación de \$ 10.000.000 mensual y que año contable 2022 es de cero (0). Para complementar esta información se adjunta el año tributario 2016, que fue el último año con movimientos de facturación de la empresa, carpeta tributaria personalizada de Montecarmelo S.A., y la situación tributaria con terceros para probar en esta oportunidad la información financiera de minera Montecarmelo a 7 años después del cierre decretado por la Seremi de Salud.

En este contexto y de acuerdo con lo señalado en el artículo 40 de la LO-SMA, la Superintendencia de Medio Ambiente considera dos criterios en relación a la capacidad económica del infractor. Estos criterios corresponden a: *el tamaño económico de la empresa y capacidad de pago*, con relación al primero se entregan los antecedentes de SII, sobre el tamaño de la empresa y sobre el segundo punto relacionado a la capacidad de pago, se ha señalado que desde el cierre de la empresa el año 2016, esta se vio en la necesidad de cerrar contratos y su capacidad económica se vio fuertemente disminuida al punto de no tener ventas, despedir a sus trabajadores y cerrar.

Por estos motivos es que se entregan los estados financieros de la empresa para que la Superintendencia de Medio Ambiente, reconsidere el monto total de la sanción por un valor que asciende a 2.241 UTA.

Junto a lo anteriormente expuesto, en relación con la revocación de RCA 230/2004, del ítem A4 señalado en I procedimiento sancionatorio, es que Minera Montecarmelo, recibió el Ordinario N°316 de SERNAGEOMIN, señalando que debe presentar el Plan de Cierre de Faenas Mineras para la Planta Montecarmelo S.A., es importante señalar que se dio efectivamente respuesta a este ordinario ingresando el plan de cierre correspondiente con fecha 29 de marzo del 2023, cumpliendo así con la solicitud de la autoridad.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 20.417 y a los antecedentes expuestos;

Respetuosamente pedimos, a la Fiscal de la Superintendencia de Medio Ambiente Sra. Romina Chávez Fica, tener interpuesto el Recurso de Reposición en contra de la Resolución Exenta N°467 del 30 de marzo del 2023, acogerlo en todas sus partes y en definitiva se sirva a modificar la resolución en cuanto a las infracciones graves considerando una rebaja significativa de la multa que esta Superintendencia determine en mérito de los argumentos, y antecedentes aportados.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase por tener acompañado los siguientes documentos de Minera Montecarmelo S.A., para efectos de acreditar lo expuesto en esta presentación.

- Resolución de Cierre de SEREMI de Salud del año 2016.
- F22 Año tributario 2016
- Carpeta electrónica Personalizada SII
- Situación Tributaria de Terceros.
- Ordinario 316 de SERNAGEOMIN.
- Carta Conductora de respuesta al Ordinario.

Atentamente

Luis Felipe Boisier Troncoso
6.065.942-7

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 356

VALPARAÍSO, 14 SEP 2016

VISTOS: Uno) Acta de inspección nº 19210 levantada con fecha 6 de septiembre de 2016, respecto de inspección realizada a Minera Montecarmelo S.A., ubicada en Parcela nº 230-10, sector Los Maitenes, comuna de Puchuncaví, en la que se constataron sendas infracciones sanitarias, razones por la cuales, se decretó en el acto la prohibición de funcionamiento de procesamiento de sales Minerales, por constituir un riesgo inminente para la salud de la población. Dos) Que es necesario ratificar dicha prohibición de funcionamiento en virtud de resolución de esta Autoridad Sanitaria.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Artículo 5º y 161 y siguientes del Código Sanitario; en el DL 2763/79, modificado por la Ley 19.937; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº48 de 27 de marzo de 2014, y decreto supremo nº 46 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- RATÍFÍCASE PROHIBICIÓN DE FUNCIONAMIENTO de procesamiento de sales minerales de la instalación de propiedad de la empresa Minera Montecarmelo S.A, ubicado en Parcela nº 230-10, sector Los Maitenes, comuna de Puchuncaví

2.- REQUIÉRASE del auxilio de la fuerza pública si fuese necesario, conforme a lo dispuesto en el artículo octavo del Código Sanitario.

3.- INSTRÚYASE Sumario Sanitario.



DISTRIBUCIÓN:

- Fiscalizado.
- Asesoría Jurídica Seremi.
- Oficina Territorial de Viña del Mar
- Expediente.
- Of. de Partes.

Jeanette
TRANSCRITO FIÉLMENTE
Jeanette Sepúlveda Brito
MINISTRO DE FE

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : MINERA MONTECARMELO S A

RUT Contribuyente : 96704780-5

Fecha de realización de la consulta: 04-04-2023 15:10 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 03-08-1994

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: SI

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
EXTRACCION DE OTROS MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS N.C.P. (EXCEPTO)	072999	Primera	Si	01-01-1993

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico**:

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbre
Facturas	2014
Factura Electronica	2017
Facturas De Compras	2001
Guias De Despacho	2012
Guia Despacho Electronica	2017
Notas De Debito	2007
Notas De Credito	2005
Boletas De Prestacion De Servicios De 3r	2007
Cuadriplicado Guia Despacho	2005
Otros Libros Empastados	2013
Libro Compras-Ventas	2004

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

SITUACIONES DE POSIBLE COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IRREGULAR

Observación: Contribuyente no ubicado

Este Contribuyente no se ubica en el domicilio declarado al SII. De operar con este contribuyente, el SII le podría solicitar que acredite la efectividad material de la operación y de su monto.

De efectuar transacciones con este contribuyente, se sugiere, como medio de resguardo, efectuar el pago del bien y/o servicio contratado con cheque nominativo, vale vista nominativo o transferencia electrónica de dinero a nombre del emisor de la factura, girado contra la cuenta corriente bancaria del comprador o beneficiario del servicio, **anotando al reverso el RUT del emisor y el número de la factura**. En el caso de transferencias electrónicas de dinero, esta misma información, incluyendo el monto de la operación, se debe registrar en los respaldos de la transacción electrónica del banco.

Observación: Contribuyente Inconcurrente

Contribuyente no ha concurrido a requerimientos del SII donde se le solicita que presente documentación.

De efectuar transacciones con este contribuyente, se sugiere, como medio de resguardo, efectuar el pago del bien y/o servicio contratado con cheque nominativo, vale vista nominativo o transferencia electrónica de dinero a nombre del emisor de la factura, girado contra la cuenta corriente bancaria del comprador o beneficiario del servicio, **anotando al reverso el RUT del emisor y el número de la factura**. En el caso de transferencias electrónicas de dinero, esta misma información, incluyendo el monto de la operación, se debe registrar en los respaldos de la transacción electrónica del banco.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
96704780-5	MINERA MONTECARMELO S A		
06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	08 Comuna	
LOS MAITENES S/N 5	2770140	PUCHUNCAVI	
13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	90 RUT del Representante	
EXTRACCION DE OTROS MINERALES METALIFEROS N.C.P.	132090	40172262	
55 Correo Electrónico	MINERAMONTECARMELO27@LATINMAIL.COM		
15 Fecha Vencimiento Declaración	04/2016	36 Pagos Provisionales (Art. 84).	136.499
53 Región	5 101 Saldo de Caja (solo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	1.234.232	
129 Existencia Final	7.123.497 229 Perdida Tribut. 1a Categoría Ejercicio	1.682.377	
232 Saldo Negativo Ejercicio Siguiente	31.493.137 284 Saldo Negativo Ejercicio Anterior Act.	29.810.760	
305 Resultado Liquidación Impo Rta	-136.499 315 Fecha Presentación	08/05/2016	
614 Determinación de Rentas Contab. Completa	X 628 Ingresos del Giro Percibidos o Devengados	31.360.088	
630 Costo Directo de Bienes Y Servicios	14.267.900 631 Remuneraciones	7.430.190	
635 Otros Gastos Deduc. de Ingresos Brutos	7.400.180 636 Renta Líquida (o Pérdida)	2.261.818	
637 Corrección Monetaria Saldo Deudor (A. 32)	3.123.765 643 Renta Líquida Imponible (o Pérdida Tributaria)	-1.682.377	
646 Capital Propio Tributario Negativo	5.554.343 647 Activo Inmovilizado	2.543.765	
785 Total depreciación normal de los bienes en el ejercicio	820.430 849 Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	136.499	
927 Depreciación Tributaria del ejercicio	820.430 940 Cantidad de Bienes del Activo Inmovilizado	3	
972 Renta Líquida (ó Pérdida) antes de rebajar como gasto donaciones.	-1.682.377 977 Cuentas por Cobrar (por Ventas o Servicios).	675.432	
8811 Moneda de la Declaración	CLP		

REMANENTE DE CREDITO				IMPUESTO A PAGAR			
SALDO A FAVOR	85	136.499	+	Impuesto Adeudado	90		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-	Reajuste Art. 72 línea 67	39		+
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	136.499	=	TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 67+68).	91		=
RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)							
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+				
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+				
Monto de Condonación a Aplicar	795		-				
TOTAL A PAGAR (Líneas 69+70+71).	94		=				

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

**CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA
PERSONALIZADA**

Importante: Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor: MINERA MONTECARMELO S A

RUT del emisor: 96704780 - 5

Fecha de generación de la carpeta: 04/04/2023 15:15

Datos del Contribuyente

Fecha de Inicio de Actividades: 03-08-1994

Actividades Económicas: EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS
072999 EXTRACCION DE OTROS MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS N.C.P. (EXCEPTO

Categoría tributaria: Primera categoría

Domicilio: LOS MAITENES S/N , Dpto. 5 LOS MAITENES, PUCHUNCAMI

FACTURAS 28-01-2014

FACTURA ELECTRONICA 25-04-2017

FACTURAS DE COMPRAS 28-08-2001

GUIAS DE DESPACHO 09-01-2012

Últimos documentos timbrados: GUIA DESPACHO ELECTRONICA 05-05-2017

NOTAS DE DEBITO 19-01-2007

NOTAS DE CREDITO 02-05-2005

BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE 3R 19-01-2007

OTROS LIBROS EMPASTADOS 31-05-2013

Información proporcionada por el contribuyente para fines tributarios (1)

	Nombre o Razón Social	RUT	Fecha de Incorporación
Representante(s) Legal(es)	LUIS FELIPE BOISIER TRONCOSO	6065942-7	17-03-2015
Conformación de la sociedad	JOAQUIN LANAS TRONCOSO	1534412-1	03-08-1994
	ARNOLDO SIEGFRIED REDENZ FISCHER	4017226-2	03-08-1994
	HECTOR GUIDO GALLEGOS CISTERNAS	4459806-K	03-08-1994
	CARLOS IGNACIO EVA TAPIA	5980225-9	03-08-1994

(1): Información declarada por el contribuyente y que puede haber sufrido modificaciones.

Declaraciones de IVA (F29)

- No existen declaraciones de IVA recibidas en los últimos 36 períodos mensuales -

Declaraciones de Renta (F22)

Año Tributario 2023

1 / 4

- No se registra declaración para este período -

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO
document.write(valores["PERIODO"])2022

07 N° 317518062

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

ROL UNICO TRIBUTARIO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
03 96704780-5	MINERA MONTECARMELO S A		
06 Calle N° Of.Depto.	09 Teléfono	08 Comuna	PUCHUNCAMI
LOS MAITENES S/N	2770140		
13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT. del Representante	6065942-7
EXTRACCION DE OTROS MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS N.C.P. (EXCEPT		72999	
55 Correo Electrónico	jsumonte.contadorauditor@gmail.com		

55 Correo Electrónico

jsumonte.contadorauditor@gmail.com

15 Fecha Vencimiento Declaración	042022	53	Región	5
55 Correo Electrónico	jsumonte.contadorauditor@gmail.com	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0
315 Fecha Presentación	18/04/2022	8811	Moneda de la Declaración	CLP
8865 Código Emisión		31		

Folio N° 317518062

REMANENTE DE CREDITO

66 SALDO A FAVOR	85	+
67 Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según Recuadro N° 6).	86	-
68 DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	=

IMPUESTO A PAGAR

69 Impuesto Adeudado	90	+
70 Reajuste Art. 72 línea 69: 0.9%	39	+
71 TOTAL A PAGAR (Líneas 69+70)	91 0	=
RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO		
(RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)		
72 MAS: Reajustes declaración fuera de plazo	92	+
73 MAS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo	93	+
74 TOTAL A PAGAR (Líneas 71+72+73)	94	=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

- No se registra declaración para este periodo -

- No se registra declaración para este período -

**Nombre o Razón social: MINERA MONTECARMELO S A****RUT: 96704780-5**

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 4/4/2023 a las 15:14 horas.

Características

Descripción	A partir de
EMPRESA DE MENOR TAMAÑO	01-01-2022
MICRO EMPRESA	01-01-2022
REGIMEN PRO PYME GENERAL (14D)	01-01-2020
FACTURADOR ELECTRONICO MIPYME	01-09-2015

OF. ORD. N° 316

ANT.: Ingreso N° 4199 de fecha 26 de diciembre de 2022 (*Expediente N° 19328/2022*), que solicita información sobre “*sitios potencialmente contaminados por actividades o proyectos abandonados*”

MAT.: Informa y ordena.

Quilpué, 08 de febrero de 2023.

DE : CHRISTIAN ORELLANA DIAZ
DIRECTOR REGIONAL ZONA CENTRO
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : FELIPE BOISIER TRONCOSO
REPRESENTANTE LEGAL
MINERA MONTECARMELO S.A.

De mi consideración,

Por intermedio del presente, este Servicio en el marco de su competencia sectorial informa lo siguiente:

- 1) Resolución Exenta N° 291, de fecha 4 de abril de 2008, emitida por el Servicio Nacional de Geología y Minería, aprobó el proyecto “Procesamiento de Sales Metálicas” de Minera Montecarmelo S.A, ubicado en la Comuna de Puchuncavi, Región de Valparaíso, por una vigencia de 5 años.
- 2) Mediante Acta de Fiscalización de fecha 21 de marzo del 2017, se constata que dicha planta de procesos se encuentra sin vigencia, detenida y fuera de operación, sin haber realizado sus medidas de cierre indicadas en resolución Exenta N°291.
- 3) Mediante Resolución Exenta N°112, de fecha 30 de enero de 2018, emitida por la Dirección Regional Zona Centro del Servicio Nacional de Geología y Minería, es rechazado el proyecto de Plan de Cierre Temporal de la Faena “Planta Don Manuel”, de la Minera Montecarmelo S.A, ubicado en la Comuna de Puchuncavi, Región de Valparaíso.
- 4) En virtud de lo que indica la normativa vigente, deberá ejecutar todas las medidas de cierre contempladas Resolución Exenta N° 291, de fecha 4 de abril de 2008.
- 5) En razón a lo anterior, este Servicio le otorga un hasta el día 25 de agosto de 2023, para ejecutar las medidas de cierre estipuladas. De no dar cumplimiento a lo señalado queda facultada esta repartición para iniciar los procesos sancionatorios correspondientes.

Sin otro particular, saluda atentamente

Christian Alberto Orellana Diaz Firmado digitalmente por Christian Alberto Orellana Diaz
Fecha: 2023.02.08 16:58:00 -03:00

CHRISTIAN ORELLANA DIAZ
DIRECTOR REGIONAL ZONA CENTRO
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

EDM / MPM / fcf

DISTRIBUCIÓN

Felipe Boisier Troncoso – Bellavista N° 275, depto 801, Reñaca, Viña del Mar.

Viña del Mar; 29 de marzo 2023

Señor
Christian Orellana Díaz
Director Regional Zona Centro
Servicio Nacional de Geología y Minería

Referencia: Oficio Ord. N°316
Mat: Reingresa Plan de cierre

Respetado Señor

Se da respuesta a la referencia y con relación a la materia, se solicita se acepte reingreso de plan de cierre actualizado.

Este nuevo plan de cierre considera los tiempos y recursos disponibles para ejecutarlo, teniendo presente lo siguiente:

1. Que son materiales potencialmente contaminantes.
2. Que se originaron en procesos o proyectos antiguos.
3. Que nuestra Empresa, es pequeña, por lo que los recursos económicos posibles de asignar al plan de cierre son limitados y de igual manera, este proceso será de alto valor.
4. Que el plan de cierre considera restricciones que limitan acortar los tiempos de ejecución, como por ejemplo:
 - Lluvias en periodo de otoño, invierno y parte de la primavera.
 - Tiempos de secado por evaporación solar.

Todo lo anterior, nos lleva a proyectar que el plan de cierre es ejecutable en un periodo de 16 meses a partir de la aprobación del plan de cierre que se indica.

La única forma de acortar los tiempos es la planificación de actividades que hemos denominados "Actividades Previas", y que son importantes y necesarias de realizar, pero, que no tienen relación directa con la extracción del material, así como tampoco con su manejo, transporte o almacenamiento. Algunas de estas actividades ya se encuentran en ejecución y se presentan en el plan.

Esperando una favorable acogida, saluda atentamente a Usted

